

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
 DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS
 SIAPER

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 17 DIC. 2014
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO	035	
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTA.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIO BIO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

DECRETO EXENTO N° 226

SANTIAGO, 16 DIC. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto FUS Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en los Decretos N° 1532 y N° 1742 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifican el presupuesto vigente del sector público; en las Resoluciones N° 759 de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 669 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que se indican; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

Que la letra a) del numeral 3, del Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, autoriza la ejecución del Programa por medio de transferencias directas de recursos a las Intendencias del país.

Que por Oficio Ordinario N° 2391, de 1 de diciembre de 2014, el Intendente de la Región del Bio Bio solicita que se aprueben recursos para ejecutar los proyectos correspondientes al Programa Inversión en la Comunidad que señala en el mencionado instrumento.

Que mediante Minuta N° 035/2014, de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Programa ProEmpleo, se detalla la asignación de recursos para la Intendencia de la Región del Bio Bio, para la ejecución de los Proyectos que indica.

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
 TOTALMENTE TRAMITADO
 19 Dic. 2014
DOCUMENTO OFICIAL

Que la ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en relación con los Decretos Afectos N° 1532 y N° 1742 de 2014, ambos del Ministerio de Hacienda, que modifican el presupuesto vigente del sector público, consideran recursos para la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad.

DECRETO:

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región del Bio Bio, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta **\$63.991.447 (sesenta y tres millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos)**, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, lo anterior con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan, del Programa Inversión en la Comunidad, durante el mes de diciembre del año 2014:

N°	FOLIO	COMUNA	PROYECTO	JORNADA			TOTAL CUPOS	TOTAL DICIEMBRE\$
				1/2	3/4	1		
1	22451	Concepción	Nuestro trabajo al servicio de la Comuna de Concepción	0	0	6	6	\$ 1.819.662
2	22452	Coronel	Mantención, reparación, apoyo en servicios públicos, en la Comuna de Coronel.	0	0	32	32	\$ 9.704.864
3	22453	Curanilahue	Apoyo en espacios públicos y áreas verdes en la comuna de Curanilahue.	0	0	1	1	\$ 303.277
4	22454	Chiguayante	Limpieza, apoyo a servicios públicos y mantención en la Comuna de Chiguayante, 2da etapa.	0	0	12	12	\$ 3.639.324
5	22455	Florida	Apoyo en Servicios Públicos y establecimientos educacionales de la Comuna de Florida, 2da etapa.	0	0	9	9	\$ 2.729.493
6	22456	Hualpén	Contratación de mano de obra para apoyo en diversos servicios públicos, 2da etapa.	0	0	15	15	\$ 4.549.155
7	22457	Hualqui	Junto a nuestro trabajo crece Hualqui, 2da etapa.	0	0	4	4	\$ 1.213.108
8	22458	Lota	Mantención y limpieza en áreas verdes, apoyo en servicio público de la comuna de Lota, 2da etapa.	0	0	27	27	\$ 8.188.479
9	22459	San Pedro de la Paz	San Pedro crece, junto a nuestro trabajo, 2da etapa	0	0	8	8	\$ 2.426.216
10	22460	Talcahuano	Apoyo en servicios públicos, limpieza de áreas verdes, y mantención el la comuna de Talcahuano, 2da etapa.	0	0	16	16	\$ 4.852.432
11	22461	Tirúa	Apoyo en mantención de espacios de uso público, 2da etapa.	0	0	30	30	\$ 9.098.310
12	22462	Lebu	Mantención de las áreas verdes y espacios de uso público de la comuna de Lebu.	0	0	17	17	\$ 5.155.709
13	22463	Tomé	Nuestro trabajo al servicio de la comuna de Tomé	0	0	14	14	\$ 4.245.878
14	22464	Tomé	Todos levantamos Tomé, 2da etapa.	0	0	20	20	\$ 6.065.540
TOTAL				0	0	211	211	\$ 63.991.447

Esta transferencia queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Trabajo, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: La Intendencia deberá ejecutar los proyectos indicados en el numeral primero precedente, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Orientar la contratación de mano de obra a trabajadores desempleados que reúnan los requisitos señalados en el numeral 2, del Decreto N° 1 individualizado precedentemente.
- b) Ser responsable de la determinación de la modalidad de contratación, y del ejecutor.
- c) Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 13 (trece) del segundo mes de ejecución de los proyectos, los siguientes instrumentos:
 - a. Ficha de los Proyectos.
 - b. Nómina de los beneficiarios de cada proyecto, la cual deberá corresponder a la confeccionada para el Sistema Informático de Proempleo.
- d) Actualizar mensualmente la nómina de beneficiarios en dicho Sistema Informático, dentro de los 13 (trece) días siguientes al mes informado.
- e) Mantener en sus dependencias desde el día 13 (trece) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, la ficha actualizada de cada uno de los beneficiarios de los proyectos que se estén ejecutando.

TERCERO: Será responsabilidad de la Intendencia efectuar el control financiero de la ejecución de los proyectos indicados, por lo cual:

- a) Los recursos transferidos por la Subsecretaría del Trabajo a la Intendencia no ingresarán a su presupuesto y de su inversión rendirá cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
- b) De acuerdo a lo señalado en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, la Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado, el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, enviando los antecedentes a la Subsecretaría del Trabajo mediante el procedimiento establecido en el Sistema Informático de Proempleo, cargando cada costo a sus respectivos centros contables, según los centros de costos definidos en el mencionado sistema.

La Subsecretaria del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en las rendiciones de cuenta.

Por su parte, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N°759, indicada anteriormente.

- c) Al término de la ejecución de los proyectos, y en un plazo que no exceda de los 60 días corridos, la Intendencia informará del cierre de éstos mediante el Formulario de Cierre. En caso que al término de la ejecución de los proyectos hubiera saldos no utilizados, la Intendencia los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo dentro del plazo de 10 días hábiles luego de emitido el informe de cierre.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroge el presente acto al ítem 15.01.03.24.03.264 del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo del año 2014, "Programa Inversión en la Comunidad", siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MONICA JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra del Trabajo y Previsión Social

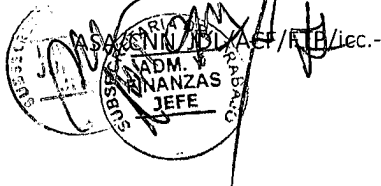
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo



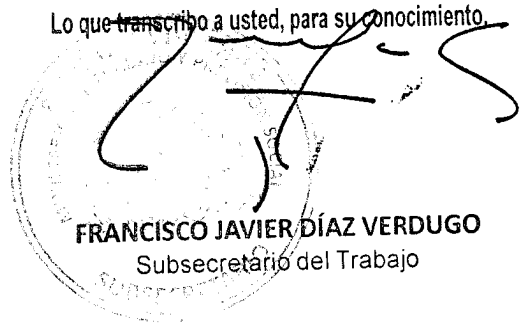
V. B. DIPRES

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Div. Adm. y Finanzas
- Programa ProEmpleo
- Intendencia de la Región del Bio Bío
- Oficina de Partes



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo